

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

O.M. N° 015/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 015/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 088/07 la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal solicita la nominación de dos calles del Barrio Alemania Unida, con el nombre de personalidades que en vida hicieron mucho por la región.

Que, mediante nota de fecha 19 de diciembre de 2006 la Directiva del Barrio Alemania Unida solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva, la nominación de dos calles, que hasta la fecha no cuentan con sus respectivos nombres.

Que, existe en la documentación la Certificación del Técnico de Catastro del Gobierno Municipal que certifica la existencia de la Junta Vecinal Alemania Unida, que se encuentra ubicada en la zona Sancho colindando con el Barrio Alto Japón y Barrio Simón Bolívar, perteneciendo a la Urbanización del Sindicato Plan de Padrinos Sucre, Aprobado en fecha 10 de diciembre de 1987, asimismo constatan que las calles no tiene denominación alguna.

Que, mediante nota DIR. CULT. CITE N° 040 de fecha 05 de febrero de 2007, la Directora de Cultura del Gobierno Municipal, Sra. Tatiana Cortez Chalar, con el visto bueno del Oficial Mayor de Desarrollo Humano y Cultura, Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, hacen conocer a la Máxima Autoridad Ejecutiva, sobre la certificación de la Jefatura de Catastro, y la certificación de los Curriculums de las dos personalidades cuyos nombres fueron propuestos: Dr. Marcel Toro Wayar y Dr. Benigno Valda García.

Que, la Dirección de Cultura del Gobierno Municipal de Sucre, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Nominación de Espacios y Áreas Publicas, Establecimientos de Salud y de Educación (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0133/05 y promulgado el 03 de octubre de 2005), norma que en la actualidad se encuentra vigente y es de cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley de Municipalidades, en su Art. 12° num.22 establece que el Concejo Municipal como Máxima Autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución nominar Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y de Salud de acuerdo con criterios Históricos y Tradicionales.

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el Art. 12° num. 4 concordante con el Art. 20° ambos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

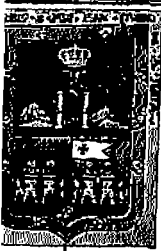
DISPONE:

Art.1° APROBAR la nominación con el nombre de:

"Marcel Toro Wayar (Acceso al Barrio) desde la intersección Av. Tokio, hasta la intersección, Benigno Valda García.

"Benigno Valda García" (Una calle) desde la intersección Marcel Toro Wayar, subiendo a la derecha.

Las mencionadas calles, se encuentran situadas en la Urbanización Plan de Padrinos Sucre, Junta Vecinal Alemania Unida, del Distrito Municipal N° 5, entre los Barrios Alto Japón y Simón Bolívar, precisada en la Certificación N° 19 de fecha 31 de enero de 2007 por el Técnico de Catastro, (Urbanización Plan de Padrinos) Barrio Alemania Unida, comprende 2 manzanos A Y B correspondiendo al Distrito 5.



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

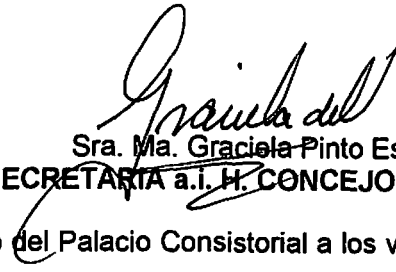
Pág. 2 de 2
O.M. N° 015/07

Manzano A corresponde al manzano 141 colindando con el manzano 140.
Manzano B corresponde al manzano 140 colindando con el manzano 141.

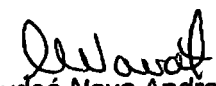
- Art.2°** El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación de las calles con la Plaqueta de Nominación.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE